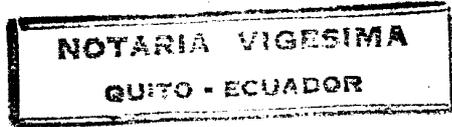


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCIÓN DE
"BLUEFILM COMPAÑÍA LIMITADA"
QUE OTORGAN EL SEÑOR
BERNARDO FRANCISCO CAÑIZARES ESGUERRA Y EL
ARQUITECTO CIRO ENRIQUE NOVAS VERDUGA
CAPITAL SOCIAL USD. 400,00

Di 3 copias .- 4ª; 5ª;

ESCRITURA NÚMERO TRES (3) - 2008 .- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres (3) de Enero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparecen: el señor **BERNARDO FRANCISCO CAÑIZARES ESGUERRA**, casado; y el Arquitecto **CIRO ENRIQUE NOVAS VERDUGA**, soltero, cada uno por sus propios y personales derechos .-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan a este

[Signature]
NOTARÍA VIGESIMA QUITO-ECUADOR dss. 1

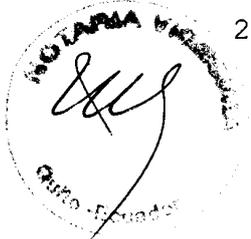
[Circular Notary Seal]
[Signature: Bernardo Cañizares]
[Signature: Enrique Novas Verduga]

1 instrumento .- Bien instruidos por mí el Notario
2 en el objeto y resultados de esta escritura de
3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA**, que libre y voluntariamente a otorgarla
5 proceden de conformidad con la minuta que me
6 entregan cuyo tenor literal y que transcribo
7 es el siguiente: " **S E Ñ O R N O T A R I O :**
8 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase insertar una de Constitución de
10 Compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
11 **P R I M E R A .- COMPARECIENTES .-** Intervienen en
12 el otorgamiento de esta escritura el señor
13 BERNARDO FRANCISCO CAÑIZARES ESGUERRA,
14 ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
15 edad, domiciliado en esta Ciudad de San Francisco
16 de Quito, de profesión comunicador; y, el señor
17 Arquitecto CIRO ENRIQUE NOVAS VERDUGA,
18 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de
19 edad, domiciliado en esta ciudad de San Francisco
20 de Quito, de profesión Arquitecto .- Los antes
21 nombrados, comparecen por sus propios derechos a
22 la celebración de la presente escritura,
23 reconociéndose mutuamente ser capaces para
24 contratar y obligarse .- **S E G U N D A .-**
25 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD .-** Los comparecientes
26 declaran que constituyen, como en efecto lo
27 hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada,
28 que se someterá a las disposiciones de la Ley de *de*

2
Bernardo Cañizares
Enrique Novas

1 Compañías, del Código de Comercio, a los
 2 convenios de las partes y a las normas del Código
 3 Civil .- **T E R C E R A .- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
 4 **.-T Í T U L O P R I M E R O .- DEL NOMBRE,**
 5 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO .- A R T Í C U L O**
 6 **P R I M E R O .- NOMBRE .-** El nombre de la
 7 Compañía que se constituye es "BLUEFILM COMPAÑÍA
 8 LIMITADA" .- **A R T Í C U L O S E G U N D O .-**
 9 **DOMICILIO .-** El domicilio principal de la
 10 Compañía es de San Francisco de Quito, Distrito
 11 Metropolitano .- Podrá establecer agencias,
 12 sucursales o establecimientos en uno o más
 13 lugares dentro del territorio nacional o en el
 14 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
 15 correspondientes.- **A R T Í C U L O T E R C E R O**
 16 **.- OBJETO .-** El objeto de la Compañía es ofrecer
 17 servicios audiovisuales, tales los casos de
 18 fonogramas, videogramas (televisión, video, cine
 19 y multimedia) y cualquier otro producto de
 20 comunicación, diseño gráfico o Internet en
 21 cualquiera de sus modalidades, incluidos los
 22 servicios de valor añadido así como cualquier
 23 servicio conexo .- Comprende además, a la
 24 producción y post-producción, gestión de
 25 derechos, compra, venta, edición, reproducción,
 26 importación, exportación, alquiler, distribución,
 27 promoción, proyección, exhibición y difusión
 28 de material audiovisual; formación, capacitación,

Guillermo Buendía Endara
Notario



Guillermo Buendía Endara
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. 2

1 estudio, asesoramiento e investigación en el
2 campo audiovisual y de la comunicación .- La
3 Compañía podrá organizar, producir, publicar y
4 difundir cualquier tipo de espectáculo, festival
5 o evento informativo, deportivo, musical,
6 cultural o de cualquier tipo, así como la
7 adquisición y comercialización de toda clase de
8 derechos sobre los mismos por cualquier medio de
9 comunicación .- Podrá prestar servicios, realizar
10 estudios, análisis, promociones, programaciones,
11 procesar datos e informes por medio de máquinas u
12 ordenadores relacionados con cualquier actividad
13 de comunicación, quedando expresamente incluidas
14 las referentes a los servicios de comunicación
15 análoga o virtual .- También podrá prestar
16 servicios de comercialización publicitaria,
17 servicio al cliente, telemarketing por teléfono,
18 fax, correo electrónico, Internet u otro
19 procedimiento, la edición y distribución de
20 publicaciones, creación de páginas web, franqueo
21 y envío por correo de impresos publicitarios y
22 cartas por venta propia o de sus clientes .- La
23 Compañía está autorizada a realizar la promoción,
24 alquiler, venta a la distancia en la modalidad de
25 club, por correo, teléfono, televisión, Internet,
26 correo electrónico o por cualquier medio
27 informático o audiovisual, en cualquier tipo de
28 soporte de cualquier producto o servicio .- Podrá

Bernardo Lopez
Ricardo

[Handwritten signature]

1 adquirir, alquilar, exportar, importar, vender
2 todo tipo de equipos, maquinarias, accesorios,
3 aparatos, elementos, repuestos, instalaciones,
4 sistemas tecnológicos y procedimientos técnicos
5 relacionados con las actividades anteriores,
6 incluyendo la licencia de patentes o asistencia
7 de tecnología .- Podrá adquirir, arrendar, vender
8 todo tipo de bienes inmuebles .- Para el
9 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá
10 celebrar con personas naturales o jurídicas,
11 públicas o privadas, nacionales o extranjeras,
12 cualquier tipo de acto, convenio o contrato de
13 apoyo, asociación, operación o cualquier otro que
14 sea necesario, pudiendo incluso recibir
15 donaciones, préstamos reembolsables o no
16 reembolsables o cualquier otro tipo de
17 contribución de acuerdo con la Ley .- La Compañía
18 podrá ejercer representaciones, adquirir
19 franquicias, representar o agenciar compañías,
20 marcas, productos o personas naturales o
21 jurídicas legalmente constituidas o domiciliadas
22 ya sean nacionales o extranjeras .- La Compañía
23 está autorizada para celebrar toda clase de actos
24 o contratos permitidos por la Ley, sean estos
25 civiles, mercantiles y de comercio con entidades
26 públicas o privadas del país o del exterior que
27 se precisen para el cumplimiento de su objeto,
28 tales los casos de adquisición de acciones,

Guillermo Buendía Endara



1 participaciones o derechos en Compañías, actuando
2 como parte en el contrato constitutivo,
3 fusionándose en compañía distinta, conforme lo
4 dispone la Ley; y, abrir toda clase de cuentas
5 corrientes, ahorros, comerciales y bancarias .-
6 **A R T Í C U L O C U A R T O .- PLAZO .-** El plazo
7 de duración de la Compañía es de veinte
8 (20) años, contados desde la fecha de
9 inscripción de esta escritura .- La Compañía
10 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
11 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
12 cualquier caso, a las disposiciones legales
13 aplicables .- **T Í T U L O S E G U N D O .- DEL**
14 **CAPITAL .- A R T Í C U L O Q U I N T O .-**
15 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES .-** El capital social es
16 de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas
18 (400) participaciones sociales de UN DÓLAR DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00),
20 participaciones de valor nominal cada una .-
21 **T Í T U L O T E R C E R O .- DEL GOBIERNO Y DE**
22 **LA ADMINISTRACIÓN .- A R T Í C U L O S E X T O**
23 **.- NORMA GENERAL .-** El gobierno de la Compañía
24 corresponde a la Junta General de Socios; y
25 su administración al Gerente General y al
26 Presidente .- **A R T Í C U L O S É P T I M O .-**
27 **CONVOCATORIAS .-** La convocatoria a Junta General,
28 la efectuará el Gerente General de la Compañía,

Bernardo Coy
Gerente General

[Handwritten signature]

1 mediante nota dirigida a la dirección registrada
2 por cada socio en ella, con ocho (8) días de
3 anticipación, por lo menos, respecto de aquel
4 en el que se celebre la reunión .- En tales
5 ocho (8) días no se contarán el de la
6 convocatoria ni el de realización de la Junta
7 General .- **A R T Í C U L O O C T A V O .- QUÓRUM**
8 **DE INSTALACIÓN .-** Salvo que la Ley disponga otra
9 cosa, la Junta General se instalará, en primera
10 convocatoria, con la concurrencia de más del
11 cincuenta por ciento (50%) del capital social .-
12 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
13 instalará con el número de socios presentes,
14 siempre que se cumplan los demás requisitos de
15 Ley .- En esta última convocatoria se expresará
16 que la Junta se instalará con los socios
17 presentes .- **A R T Í C U L O N O V E N O .-**
18 **QUÓRUM DE DECISIÓN .-** Salvo disposición en
19 contrario de la Ley, las decisiones se tomarán
20 con la mayoría del capital social concurrente a
21 la reunión .- **A R T Í C U L O D É C I M O .-**
22 **FACULTADES DE LA JUNTA .-** Corresponde a la Junta
23 General el ejercicio de todas las facultades
24 que la Ley confiere al órgano de gobierno
25 de la Compañía de Responsabilidad Limitada
26 .- **A R T Í C U L O D É C I M O P R I M E R O .-**
27 **JUNTA UNIVERSAL .-** No obstante lo dispuesto en
28 los Artículos anteriores, la Junta se entenderá



1 convocada y quedará válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
3 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
4 siempre que esté presente todo el capital pagado
5 y los asistentes, quienes deberán suscribir el
6 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
7 acepten por unanimidad la celebración de la Junta

8 **.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO .-**

9 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA .-** El Presidente será
10 nombrado por la Junta General para un período
11 de cinco (5) años, a cuyo término podrá
12 ser reelegido .- El Presidente continuará en
13 el ejercicio de sus funciones hasta ser
14 legalmente reemplazado .- **CORRESPONDE AL**

15 **PRESIDENTE:** a) Presidir las reuniones de Junta
16 General a las que asista y suscribir, con el
17 Secretario, las actas respectivas .- b) Suscribir
18 con el Gerente General los certificados de
19 aportación; y extender el que corresponda a
20 cada socio .- c) Subrogar al Gerente General
21 en el ejercicio de sus funciones, en caso
22 de que faltare, se ausentare o estuviere
23 impedido de actuar, temporal o definitivamente .-

24 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO .-**

25 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA .-** El Gerente
26 General será nombrado por la Junta General para
27 un período de cinco (5) años, a cuyo término
28 podrá ser reelegido .- El Gerente General

*Bernardo
Cajigas
Riquelme*

[Handwritten signature]

1 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
 2 ser legalmente reemplazado .- **CORRESPONDE AL**
 3 **GERENTE GENERAL:** a) Convocar a las reuniones de
 4 Junta General .- b) Actuar de Secretario de las
 5 reuniones de Junta General a las que asista; y
 6 firmar, con el Presidente, las actas respectivas
 7 .- c) Suscribir con el Presidente los
 8 certificados de aportación; y extender el que
 9 corresponda a cada socio .- d) Ejercer la
 10 representación legal, judicial y extrajudicial de
 11 la Compañía .- e) Ejercer las atribuciones
 12 previstas para los administradores en la Ley de
 13 Compañías .- **T Í T U L O C U A R T O .-**
 14 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .- A R T Í C U L O**
 15 **D É C I M O C U A R T O .- NORMA GENERAL .-** La
 16 Compañía se disolverá por una o más de las causas
 17 previstas para el efecto en la Ley de Compañías;
 18 y se liquidará con arreglo al procedimiento
 19 que corresponda, de acuerdo con la misma
 20 Ley, o las Resoluciones de la Superintendencia
 21 de Compañías .- **C U A R T A .- A P O R T E S .-**

Bernardo Cañizales Esguerra
Guillermo Buendía Endara

Nombres de los socios	Capital suscrito	Capital pagado Numerario	Participaciones
1. Bernardo Francisco Cañizales Esguerra	US \$ 320,00	US\$ 320.00	320
2. Ciro Enrique Novas Verduga	US \$ 80,00	US\$ 80.00	80
TOTALES:	US \$ 400,00	US\$ 400.00	400



Guillermo Buendía Endara

1 **Q U I N T A .- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES .-**
2 Para los períodos señalados en los
3 Artículos doce (Art. 12) y trece (Art. 13)
4 del Estatuto, se designa como Presidenta
5 de la Compañía a la señora Consuelo
6 Esguerra Rojas; y como Gerente General de
7 la misma al señor BERNARDO FRANCISCO
8 CAÑIZARES ESGUERRA, respectivamente.- **DISPOSICIÓN**
9 **TRANSITORIA** .- Los contratantes acuerdan
10 autorizar al Abogado Arturo Ruiz Giraldo
11 para que a su nombre solicite al Superintendente
12 o a su delegado la aprobación del contrato
13 contenido en la presente escritura, e impulse
14 posteriormente el trámite respectivo hasta
15 la inscripción de este instrumento .- En todo
16 lo no estipulado en este estatuto, se
17 estará a lo dispuesto en la Ley de
18 Compañías y demás Leyes afines .- Usted,
19 señor Notario, se dignará añadir las
20 correspondientes cláusulas de estilo".- **H A S T A**
21 **A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla
22 suscrita por el Abogado Arturo Ruiz Giraldo,
23 afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha,
24 con Registro Profesional número nueve mil
25 setecientos sesenta y cuatro, que queda
26 elevada a escritura pública .- Para su
27 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley
28 y leída que les fue a los comparecientes en su

*Bernardo Cajal
Ruiz Giraldo*

[Handwritten signature]

1 integridad por mí el Notario, la aprueban en todas
2 sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy fe .- *W*

4

5

6

7

Bernardo Cañizares

8

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra

9

Cd. Cd. 170449485-3

10

11

12

13

Ciro Enrique Novas Verduga

14

Arq. Ciró Enrique Novas Verduga

15

Cd. Cd. 130203862-3

16

17

18

19

el Notario:

20

21

22

23

Guillermo Buendía Endara

24

25

26

27

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170449485-3
 CANIZARES ESGUERRA BERNARDO FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 28 MARZO 1973
 005- 0108 03424 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
Bernardo Canizal

ECUATORIANA***** V113311222
 CASADO LAURA IRENE TORRES REYES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CLAUDIO ANIBAL CANIZARES
 CONSUELO ESGUERRA
 QUITO 09/08/2005
 09/08/2017
 REN 1602368
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 118-0028 1704494853
 NUMERO CEDULA
 CANIZARES ESGUERRA BERNARDO
 FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BINALCAZAR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial
 CERTIFICO: que la copia que ante-
 cede, que consta de una fojas,
 es reproducción exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a 03 ENE. 2008
Guillermo Buendia E.
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1302038623

NOVAS VERDUGA CIRO ENRIQUE

NOVIENES Y APELLIDOS 1.959

FECHA DE EMISION 01/11/96

LUGAR DE NACIMIENTO 01 341 0067

REG. CIVIL 01 341 0067

LUGAR DE EMISION PORTOVIEJO 63

PORTOVIEJO

Enrique Novas
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E233113221

NACIONALIDAD SULTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSCRIPCION ENRIQUE NOVAS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GENESIA VERDUGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PORTOVIEJO 01/11/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3293621

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES EN
 LAS ASAMBLEAS CONSTITUYENTES
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

030-0107 NUMERO 1302038623 CEBULA

NOVAS VERDUGA CIRO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que ante-
 cede, que consta de una fojas,
 es reproducción exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a 03 EN. 2008
[Signature]
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Cantón Quito

Número Operación **CIC101000002651**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
NOVAS VERDUGA CIRO ENRIQUE	80.00
CAÑIZARES ESGUERRA BERNARDO FRANCISCO	320.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

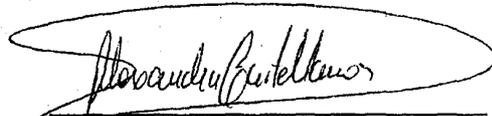
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

BLUEFILM CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**Lunes, Diciembre 24, 2007**

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7167714
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710425057 RUIZ GIRALDO ARTURO EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADÓ:

NOMBRE PROPUESTO: BLUEFILM CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7167714

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/01/2008 10:34:15 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



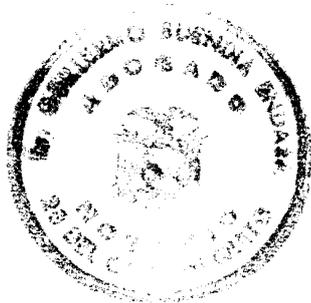
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en ocho (8) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE "BLUEFILM COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada por el señor BERNARDO FRANCISCO CAÑIZARES ESGUERRA y el Arquitecto CIRO ENRIQUE NOVAS VERDUGA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Enero del año dos mil ocho.



DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

DISTRITO METROPOLITANO



DA -

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "BLUEFILM COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 3 de Enero del año 2008, cuya copia antecede de que, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.000110 de 14 de Enero del año 2008 .- Doy fe .- Quito, a 31 de Enero del año 2008 .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.II. CERO CERO CERO CIENTO DIEZ** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de enero del 2.008, bajo el número **2161** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**BLUEFILM CIA. LTDA.**", otorgada el 03 de enero del 2.008, ante el Notario **VIGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se ha así cumplimento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1327**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27008**.- Quito, a tres de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

17992

Quito, 16 JUL 2008

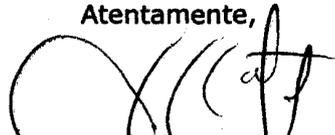
Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BLUEFILM CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL